



LLEVA A EFECTO PARTE PERTINENTE DEL ACUERDO N° 3 DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA RELATIVO AL PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL LIBRO Y AUTORES CHILENOS.

EXENTA

31.08.2011 03946

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: memorandos N° 05-S/3400 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes y de las Industrias Creativas e ingresados al Departamento Jurídico con fecha 22 de agosto de 2011, por el cual se solicita llevar a efecto parte pertinente del acuerdo N° 3 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura relativo al Programa de Internacionalización del Libro y Autores Chilenos, acompañando para tal efecto, copia del acta de sesión ordinaria N° 04/2011 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de fecha 17 de junio de 2011, certificada por la Secretaría Ejecutiva.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, en mérito de lo anterior el Consejo Nacional del Libro y la Lectura aprobó la realización del Programa de Internacionalización del Libro y Autores Chilenos, lo que fue formalizado por Resolución Exenta N° 47, de 11 de enero de 2011, de este Servicio.

Que, dentro de las acciones aprobadas en dicho Programa se encuentra la asistencia a diversas ferias internacionales con la finalidad de difundir en ellas a autores a nacionales, además de los criterios con los cuales se seleccionarán a los beneficiarios de dichas ferias.

Que, en sesión ordinaria N° 04/2011 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y de acuerdo a los criterios antes referidos, fueron seleccionados los beneficiarios que asistirán a la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2011, para participar en el Programa "Los 25 secretos de América Latina".

Que, en mérito de lo expuesto resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que lleve a efecto la parte pertinente del acuerdo adoptado por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura ya descrito en los considerandos precedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.481, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2011; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprueba el



Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley N° 19.227 que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 47, de 11 de enero de 2011, de este Servicio, que lleva a efecto acuerdo del Consejo Nacional del Libro y la Lectura relativo a la realización del Programa de Internacionalización del Libro y Autores Chilenos; y en la Resolución Exenta N° 692, de 2010, que delega facultades en el Subdirector Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; dicto lo siguiente:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO

la parte pertinente del acuerdo N° 3 adoptado en sesión ordinaria N° 04/2011, de fecha 17 de junio de 2011, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, por el cual fueron seleccionados, en el marco del Programa de Internacionalización del Libro y Autores Chilenos y de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo, los siguientes beneficiarios que asistirán a la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2011, para participar en el Programa "Los 25 secretos de América Latina", según consta en copia de dicha sesión:

- Patricia Paola Fernández Silanes (Nona Fernández), cédula de identidad N° 9.495.193-3;
- Diego Patricio Muñoz Valenzuela, cédula de identidad N° 6.769.970-K; y
- Francisco Díaz Klassen, cédula de identidad N° 15.843.389-3.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Fomento de las Artes y de las Industrias Creativas, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE una vez

tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Reconocimiento de Derechos" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.



ANÓTESE

"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"



GONZALO MARTIN DE MARCO
SUBDIRECTOR NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol N° 04/528

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA